

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 1085 -PE-ESSALUD-2022** FIDELIDAD FIEL DEL ORIGINA  
Seguro Social de Salud

Lima, **11 OCT 2022**

**11 OCT 2022**

**VISTO**, El Memorando N° 2647-GG-ESSALUD-2022 de la Gerencia General.

RENZO GUEVARA MEJIA  
FEDATARIO TITULAR  
RES. N° 1724-GG-ESSALUD-2022

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 423-PE-ESSALUD-2022 de fecha 04 de mayo del 2022, se designó a don **EDUARDO RUBIRA ACOSTA**, en el cargo de dirección Gerente de Estudios de Inversión, nivel Ejecutivo 3 de la Gerencia Central de Proyectos de Inversión;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 de fecha 31 de diciembre del 2015, modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, 055, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017, 125-PE-ESSALUD-2018, 630-PE-ESSALUD-2020 y 390-PE-ESSALUD-2021 de fechas 03 de marzo, 17 y 30 de junio, 19 de agosto del 2016, 16 de enero, 06 de febrero, 11 de mayo, 14 de agosto del 2017, 16 de febrero del 2018, 18 de agosto del 2020 y 30 de abril del 2021, se aprobó el texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, el mismo que comprende el cargo de dirección de Gerente Central, nivel Ejecutivo 2 de la Gerencia Central de Proyectos de Inversión;

Que, mediante documento de vista la Gerencia General propone designar a don **EDUARDO RUBIRA ACOSTA**, en el cargo de dirección señalado en el considerando precedente;

Que, de lo antes referido resulta necesario dar por concluida la acción de personal conferida a don **EDUARDO RUBIRA ACOSTA**, a efectos de designarlo en el cargo de dirección Gerente Central, nivel Ejecutivo 2 de la Gerencia Central de Proyectos de Inversión;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43° y 44° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR; y

En mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27056;

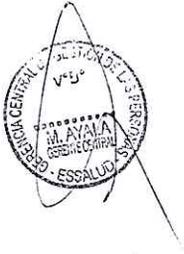
**SE RESUELVE:**

- DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha, la designación conferida a don **EDUARDO RUBIRA ACOSTA**, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 423-PE-ESSALUD-2022 de fecha 04 de mayo del 2022, en atención al cargo y nivel de dirección Gerente de Estudios de Inversión, nivel Ejecutivo 3 de la Gerencia Central de Proyectos de Inversión.
- DESIGNAR** a partir de la fecha, a don **EDUARDO RUBIRA ACOSTA**, en el cargo de dirección Gerente Central, nivel Ejecutivo 2 de la Gerencia Central de Proyectos de Inversión.
- Autorizar al Gerente Central de Gestión de las Personas a suscribir el convenio sobre nuevas condiciones de relación laboral, bajo el régimen laboral de la actividad privada, con don **EDUARDO RUBIRA ACOSTA**.
- El citado funcionario deberá presentar a la Subgerencia de Gestión de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de cese de su gestión y a la fecha de inicio de su labor, a que se contraen los numerales 1 y 2 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual Declaración luego de cumplir 12 meses en el cargo y al término de la designación, en el plazo antes mencionado.



**RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 1085 -PE-ESSALUD-2022**

5. El mencionado funcionario deberá presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, asimismo, de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentará algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.
6. El mencionado funcionario deberá presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante la Subgerencia de Gestión de Personal de la Gerencia de Administración de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas / la Oficina de Recursos Humanos de su Red Prestacional, Asistencial, Centro o Instituto Especializado cada vez que surja una situación que este inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.
7. El mencionado funcionario deberá suscribir el Acta de Compromiso en el que se manifiesta la necesidad e importancia de implementar el Sistema de Control Interno, el mismo que deberá presentar al Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de ESSALUD dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el numeral 2 de la presente resolución.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

  
GINO J.C. DÁVILA HERRERA  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
ESSALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud

11 OCT 2022

RENZO GUEVARA MEJIA  
FEDATARIO TITULAR  
RES. N° 1724-EG-ESSALUD-2022